



Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis). Ejercicio 2021.

En Zaragoza, a 30 de Septiembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. María Navarro Viscasillas, Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior del Ayuntamiento de Zaragoza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

DE OTRA PARTE, D^a. M.^a Mercedes Trébol Bartos, Secretaria de Ebrópolis, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis).

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 18 de mayo de 1994, se constituyó la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), como Asociación de promoción e investigación, sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y patrimonial que ha sido declarada de utilidad pública y tiene como objetivo central la elaboración, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, dispone, por medio de sus socios, de recursos técnicos y humanos especializados en campos científicos pudiendo, en este sentido, apoyar las iniciativas y necesidades generadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Asociación Ebrópolis constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a las iniciativas y necesidades de la ciudad de Zaragoza dentro de los parámetros de la planificación estratégica y la visión de ciudad, a medio y largo plazo.

La Asociación Ebrópolis, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, participa en diversas redes de ciudades europeas e Iberoamericanas, en proyectos de cooperación y de intercambio de experiencias, así como en plataformas de comunicación con el denominador común del desarrollo futuro y la promoción económica, industrial y turística de Zaragoza, también con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) y ha colaborado en distintas ocasiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Ayuntamiento de Zaragoza, desde sus diferentes áreas, viene trabajando junto a Ebrópolis, en asuntos relacionados con la formación para el empleo, la promoción empresarial de la ciudad, proyectos de solidaridad con países en vías de desarrollo que fomentan las relaciones de cooperación con comunidades de otros territorios, así como con la promoción exterior de la ciudad.

Ebrópolis tras la aprobación de la Estrategia Zaragoza +20, que constituye un Plan de Planes para definir el futuro sostenible, inclusivo, innovador y cohesionado de Zaragoza, tiene la vista puesta en un horizonte a 20 años mediante la concreción de proyectos a corto plazo y alineará su Estrategia con las Agendas Urbanas españolas e internacionales así como con los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Expuesto cuanto antecede, a la vista de las necesidades puntuales de la ciudad de Zaragoza en el ejercicio 2021, de la experiencia de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), a través de este convenio se otorga una subvención a los efectos de realizar actividades y proyectos que se incardinan en el marco de referencia con el denominador común de mantener una línea de desarrollo, cooperación y proyección de nuestra ciudad y entorno.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio es continuar con el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) en el ejercicio 2021.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para el desarrollo de este Convenio, la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) realizará los siguientes proyectos:

1. Ebrópolis desarrollará la **Estrategia Zaragoza +20**, para ello contará con las distintas planificaciones sectoriales municipales creando sinergias y trabajando coordinadamente hacia unos objetivos comunes que se desarrollarán en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Priorización de las acciones de la Estrategia Zaragoza+20 y propuestas para la recuperación, actualizando, reordenando y escalando las acciones más adecuadas.
- Interrelación de la Estrategia+20 con la Agenda Urbana de Zaragoza y el Impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos para lograr un desarrollo urbano adecuado para la ciudad de Zaragoza.

2. Agenda Urbana de Zaragoza

La oficina técnica de Ebrópolis apoyará y coordinará el proceso de definición de la Agenda Urbana de Zaragoza continuando los trabajos iniciados en el ejercicio anterior. En

este año, llevará a cabo la supervisión del trabajo de la consultora en las diferentes fases de la elaboración de la Agenda: diagnóstico, plan de acción y definición de indicadores llevando la gestión de los procesos de trabajo con los diferentes agentes y encargándose directamente del proceso de participación y colaborando en el plan de comunicación.

Para ello se realizarán reuniones con consultores por cada uno de los diez objetivos de la AU, contactos y reuniones con las áreas municipales, reuniones con los grupos municipales, reuniones con agentes sociales y realización de grupos de trabajo y reuniones con el Consejo de la Ciudad. Asimismo, supervisión y mejora del contenido de los documentos y producción última de los mismos.

Se cumplirá también con una importante labor de puente entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Fomento y Agenda Urbana y apoyo a la dirección general de Fondos europeos. Una vez realizado el documento se gestionará el seguimiento y evaluación del proceso de implementación.

3. Ebrópolis promoverá encuentros de responsables técnicos y políticos de **Planes Estratégicos** de diferentes ciudades y territorios y realizará las actuaciones de proyección de ciudad, asimismo promoverá actividades relacionadas con la Presidencia del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) ostentada por el Alcalde de Zaragoza.

4. Ebrópolis a través de su **Observatorio Urbano** mantendrá actualizados los principales datos de la ciudad de Zaragoza y su entorno, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Zaragoza+20 y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; los 17 ODS incluyen desde la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades.

Asimismo, se establecerá una adecuada coordinación y colaboración con el nuevo Sistema de Indicadores de la Agenda Urbana de Zaragoza.

5. **Participación de Ebrópolis en otros proyectos de cooperación internacional** en la medida que las circunstancias de la pandemia covid 19 lo permitan. En especial, la continuidad en el programa International Urban and Regional Cooperation (IURC), programa europeo en el que Zaragoza ha quedado emparejada con la ciudad canadiense de Ottawa hasta el año 2023.

6. Participación en el proyecto **Ebrorregión**

Participación y desarrollo en el Proyecto de Biorregión Cántabro-Mediterránea, como instrumento de reducción de la huella de carbono y del impacto ecológico. Ebrópolis como sede central, en esta primera fase, propiciará la participación de las distintas áreas metropolitanas y ciudades del ámbito territorial de la Biorregión.

En 2020 tuvo lugar en Zaragoza IV Foro de la "Concordia de Alcañiz", organizado por la Fundación Foros de la Concordia y el Capítulo español del Club de Roma. Un grupo de miembros de la citada fundación y de los grupos aragonés, catalán y vasco del Capítulo español del Club de Roma fueron consensuando en reuniones previas a la cita del Foro, los documentos fundacionales que se han integrado junto a los debates de las Comisiones del Foro, en lo que se ha denominado Libro blanco de la Biorregión Cántabro-Mediterránea, que de manera resumida se denomina BioEbro por ser el río Ebro el eje de referencia para una comunidad cercana a 18 millones de habitantes. Se propone:

- Afianzar la centralidad de Zaragoza en el espacio de la Biorregión Cántabro-Mediterráneo o BioEbro y proponer un funcionamiento estratégico consorciado de las metrópolis de la biorregión que posibilite su presencia a nivel europeo y como una entidad urbana de primer nivel.
- Colaborar en la creación de un tejido de ciudades intermedias y pequeñas que proporcionen sosten a la red metropolitana.
- Establecimiento de una red metropolitana en la Biorregión. Iniciar contactos con el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y con Bilbao Metròpoli-30 para plantear una alianza institucional que actúe como catalizador de una red metropolitana biorregional o megalópolis.

7. Congreso sobre movilidad que se va a celebrar los días 21 y 22 de octubre, junto al Ayuntamiento de Zaragoza, la Dirección General de Tráfico y la Fundación Ibercaja. Participación en el equipo organizador y difusión iberoamericana del mismo a través de CIDEU. Será objetivo de Ebrópolis lograr la internacionalización del congreso en el ámbito de las ciudades iberoamericanas, propiciando la comunicación de sus contenidos, así como la participación activa de los especialistas en movilidad urbana de los municipios pertenecientes a la red.

8. Zaragoza Emisiones Cero.

- Informe y estudio de la creación de una Oficina de asesoramiento para la implantación de techos solares.

El Acuerdo por el Futuro de Zaragoza, de junio de 2020, incluye en el punto 267 la voluntad de desarrollar un Plan de Energía Verde que propicie el impulso de cubiertas solares y/o azoteas verdes. En este sentido, Ebrópolis elaborará un informe para desarrollar un instrumento de gestión para la promoción, divulgación y asesoramiento de techos solares, en colaboración con el Clúster de la Energía así como con otras entidades e instituciones.

- Impulso y promoción para la incorporación del vehículo eléctrico en las flotas públicas y de las grandes empresas.
- Propuesta de experiencia piloto para utilización del vehículo en una comunidad de propietarios tipo.
- Análisis y comparativa de buenas prácticas urbanas para el objetivo de emisiones cero.

9. Conmemoración de los 100 años de Casa Soláns, actual sede de Ebrópolis. En colaboración con las entidades del barrio. Propuesta de edición de un audiovisual.

Como actual usuario de las instalaciones de Casa Soláns, y dado el valor patrimonial del edificio y los 100 años de existencia del mismo, Ebrópolis diseñará un proyecto de audiovisual valorado para que pueda ser ejecutado por las instancias públicas municipales y/o con el apoyo de recursos privados, y que será presentado a las entidades del barrio y del distrito.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 170.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Actuaciones y estudios estratégicos para Zaragoza y su Área de Influencia, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. (documento de retención contable núm.de sicaz 212597)

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado de 59.000,00 euros a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el importe restante, 111.000,00 euros, se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

El pago anticipado de la subvención se justifica en la imposibilidad de la Asociación de realizar los proyectos/actividades sin poder contar con el mismo, tal como ha quedado acreditado mediante la correspondiente declaración responsable, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá financiar el 80% de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo y como máximo la suma total de estos gastos indirectos no puede superar el 25% del importe total del Convenio.

Se admitirán como gastos indirectos los gastos de garantía bancaria derivados de las líneas de crédito que deba solicitar la entidad para continuar con su funcionamiento. (art.37.1 OGM 2016, Ayuntamiento de Zaragoza). Como máximo la suma total de estos gastos financieros no podrá superar el 10 % del importe total del Convenio.

No serán gastos subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que correspon-da a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nóminas de los traba-jadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario, no se podrán im-putar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la enti-dad, entendiendo como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nóminas del personal que efectúa dichas funciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado y que no sea deducible, de conformidad con el art.37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficientemente acreditativa de la exención, y en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la Asociación Ebrópolis deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio, salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que las presten. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la Asociación, deberá justificar adecuadamente la elección, de acuerdo con el art.34.3 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021 del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTA.- PUBLICIDAD CORPORATIVA

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la difusión de las actividades contempladas en este convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es la entidad que gestiona y organiza los proyectos y actuaciones.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza es la Institución que financia éstos proyectos y actuaciones, haciéndose constar junto al logotipo correspondiente, siguiendo la línea gráfica normalizada y nunca de inferior tamaño ni en lugar menos destacado que cualquier otra referencia que aparezca.

Que el resto de las Instituciones Públicas o entidades privadas, colaboran en el proyecto, si es el caso.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de inicio del periodo de rendición de la justificación de la subvención será desde el día 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2022.

Los gastos subvencionables serán los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, su coste no supere el valor de mercado, correspondan al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 y hayan sido abonados o quede acreditado su pago antes de la fecha de finalización de presentación de la justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y estará formada por la memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 45.2 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de actividades o proyectos cofinanciados, la justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 50 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVA.-INDICADORES DE IGUALDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.11 "Igualdad entre mujeres y hombres" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023, para el ejercicio de 2021, en la elaboración de memorias e informes Ebrópolis presentará todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Ebrópolis, informará de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

NOVENA.-TRANSPARENCIA

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, se pone de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas que el artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del convenio y beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los supuestos previstos en el art. 43.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo

al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Para el cumplimiento eficaz del Convenio, se designa a la Consejera de Presidencia, Hacienda y Régimen Interior, que ostentará la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Secretaria de la entidad Ebrópolis, por parte de dicha Asociación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2021, la subvención se integrará en la BDNS.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

Ayuntamiento de Zaragoza
Consejera de Presidencia, Hacienda e
Interior

D^a María Navaro Viscasillas

Asociación para el Desarrollo Estratégico
de Zaragoza y su Área de Influencia

D^a M.^a Mercedes Trébol Bartos

OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA

Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza (Ebrópolis) correspondiente al ejercicio 2021.

Vista la propuesta de la Oficina Técnica del Gabinete Técnico de Alcaldía de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza (Ebrópolis) correspondiente al ejercicio 2021, informada favorablemente por el Área Técnica de la Función Interventora de la Intervención General con fecha 27 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el apartado primero, letra c), del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno de Zaragoza en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, así como el Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, dispongo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (EBRÓPOLIS) para el periodo de vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Para el desarrollo de éste Convenio, la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) realizará los siguientes proyectos:

1. Estrategia Zaragoza +20.
2. Agenda Urbana de Zaragoza.
3. Promoción de Planes Estratégicos.
4. Observatorio Urbano.
5. Proyectos de Cooperación Internacional
6. Proyecto Ebrorregión.
7. Congreso Internacional sobre Movilidad.
8. Zaragoza Emisiones Cero.
9. Conmemoración 100 años de Casa Solans.

SEGUNDO.- Las Cláusulas del Convenio, se regirán por las previsiones contenidas en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ del día 13 de octubre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2021 y demás normativa de derecho administrativo aplicable.

El Convenio se adecua a lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 21 de febrero de 2020, en el que se contiene la Línea Estratégica nº. 7, Fomento Económico y Social, cuyo objetivo estratégico es favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza. En la citada línea estratégica se incluye la aplicación presupuestaria ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Actuaciones y Estudios Estratégicos para Zaragoza y su Área de Influencia, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para 2021, estableciendo la modalidad nominativa para la tramitación de la concesión de la subvención.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 170.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Actuaciones y Estudios Estratégicos para Zaragoza y su Área de Influencia, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento



DOCUMENTO	Resolución 20210042618 - DECRETO CONVENIO EBRÓPOLIS 2021	ID FIRMA	6481298	PÁGINA	1 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				29 de septiembre de 2021	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN. EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES				29 de septiembre de 2021	

OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA

de Zaragoza para el ejercicio 2021 (documento de retención contable con núm. de sicaz 212597).

De acuerdo con la propuesta de presupuesto de la Asociación para la realización de los proyectos objeto de este convenio, los gastos directos ascenderán a 130.000,00 euros y los gastos indirectos a 40.000,00 euros

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado de 59.000,00 euros a la firma del presente convenio, éste anticipo se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el importe restante, 111.000,00 euros se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

CUARTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio, durante el periodo entre el día 1 de enero a 31 de marzo de 2022, la Asociación presentará memoria de evaluación de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2021, la subvención se integrará en la Base de Datos de Subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

SÉPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Resoluciones y Decretos de Órganos Unipersonales y se notificará a los interesados.

50297MTYzMygMzQ0Q0TE2NjU2OTYyODAy



50297MTYzMygMzQ0Q0TE2NjU2OTYyODAy

DOCUMENTO	Resolución 20210042818 - DECRETO CONVENIO EUROPOOLIS 2021	ID FIRMA	8481298	PÁGINA	1/2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				29 de septiembre de 2021	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN. EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES				29 de septiembre de 2021	